



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°736-2022-GM-MPS

Chimbote, 16 de noviembre de 2022

VISTO. –

El Informe N°792-2022-GAyF-MPS, fecha de recepción 16 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 8596-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 15 de noviembre del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°087-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **“ADQUISICION DE CHALECOS PARA LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC SANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CONJUNTO CON AUTORIDADES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DEL SANTA”**, y;

Página |

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°736-2022-GM-MPS

Que, mediante el **Informe N°186-2022-GSC/MPS** de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por el gerente de seguridad ciudadana, remite las **Especificaciones Técnicas y Requerimiento de Servicio N°000292**, de fecha de 24 de marzo del 2022, informa que se requiere la **“ADQUISICION DE CHALECOS PARA LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC SANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CONJUNTO CON AUTORIDADES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DEL SANTA”**.

Que, mediante **memorando N°2356-2022-GAyF-MPS** con fecha de recepción 11 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva los actuados a la gerencia de seguridad ciudadana, para realizar los reajustes a los términos de referencia. Asimismo, mediante el **Informe N°231-2022-GSC/MPS**, de fecha 19 de abril del 2022, la gerencia de seguridad ciudadana, remite los reajustes de las **Especificaciones Técnicas** de RS N°000292.

Página 1

Que, mediante **memorando N° 6460-2022-GPyP-MPS**, de fecha de recepción 14 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 00003355**; con fecha 11 de noviembre del 2022, por el monto de **S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles)**. Asimismo, el Subgerente de Logística y Patrimonio con el **Informe N° 8596-2022-SGLyP-GAyF-MPS**, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2022, señala que se debe tramitar la Primera Convocatoria de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°087-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **“ADQUISICION DE CHALECOS PARA LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC SANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CONJUNTO CON AUTORIDADES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DEL SANTA”**, que se encuentra incorporado el numeral referencial 178 del Plan Anual de Contrataciones del 2022 de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Que, mediante **Informe N°792-2022-GAyF-MPS**, con fecha de recepción 16 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°087-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **“ADQUISICION DE CHALECOS PARA LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC SANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CONJUNTO CON AUTORIDADES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DEL SANTA”**, asimismo se solicita la designación del **Órgano Encargado de las contrataciones** para conducir el presente procedimiento de selección, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Artículo 43 del RLCE, prescribe en sus numerales: 43.2 (...). **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada** (...), y 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°736-2022-GM-MPS

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°087-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **“ADQUISICION DE CHALECOS PARA LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC SANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CONJUNTO CON AUTORIDADES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DEL SANTA”**, por el valor referencial de **S/.80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles)**, que se encuentra incorporado en el numeral referencial 178 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al **Abog. Adán Alberto Vernal Prieto** Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°087-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **“ADQUISICION DE CHALECOS PARA LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC SANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CONJUNTO CON AUTORIDADES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DEL SANTA”**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL